

EMORIAL RECURSO REPOSICION VERBAL No. 2018-00526

□ 3 □

M miguel arturo montaña paez <mi
monpaz@hotmail.com>
Lun 14/09/2020 4:45 PM
Para: Juzga

□ □ □ □ □ □

ANEXO PRUEBA VERBAL 201...
100 KB

ANEXO PRUEBA VERBAL 201...
121 KB

MEMORIAL RECURSO REPOSI...
168 KB

□ 3 archivos adjuntos (389 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito enviar memorial que contiene recurso de reposición del proceso No. 2018-00526.

Igualmente, me permito indicar que este es mi canal digital "mimonpaz@hotmail.com" tal como está indicado desde la presentación de la demanda, también actualizado en la página del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL MONTAÑO
Abogado
Cel. 3134665119

Acusar recibido, gracias.

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

E.

S.

D.

Ref. **PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA No. 2018-00526-00**

Demandantes: **MARCO FIDEL RODRÍGUEZ RINCÓN, LILIANA RODRÍGUEZ GUZMÁN Y LIZETH KATHERIN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**

Demandado: **LUIS FELIPE ROJAS BARRERA, JAVIER HUMBERTO SASTRE CAMARGO, LÍNEAS ESPECIALES CAJITUR S.A.S. REPRESENTADO POR NIDIA JOHANA CAGUA VENEGAS.**

MIGUEL ARTURO MONTAÑO PAEZ, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No. 19.301.916 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 41.280 del C.S. de la J., obrando en mi condición de apoderado judicial de los demandantes **MARCO FIDEL RODRÍGUEZ RINCÓN, LILIANA RODRÍGUEZ GUZMÁN Y LIZETH KATHERIN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, dentro del proceso de la referencia, acudo a su Despacho respetuosamente con el fin de manifestarle que interpongo el recurso de reposición contra el auto de fecha 10 de septiembre del 2020, en el cual se convoca a las partes y a sus apoderados para el 22 de septiembre del 2020 a la hora de las 10:30 am, en orden a realizar la AUDIENCIA INICIAL, prevista por el artículo 372 del Código general del Proceso.

El recurso está dirigido para que se sirva reponer para revocar el auto referido; teniendo en cuenta los argumentos y razones de orden jurídico y factico que expongo así:

Dentro del desarrollo o trámite del proceso, se omitió por el Despacho la oportunidad de recorrer el traslado de los mecanismos de defensa expuestos por los demandados (excepciones); omisión que en un futuro puede acarrear futuras nulidades procesales, por lo que reitero respetuosamente se sirva reponer para revocar el auto objeto de inconformidad.

En consecuencia debe declararse sin valor ni efecto jurídico el auto de fecha 10 de septiembre del 2020, para darle paso al traslado de las excepciones y desde luego tener la oportunidad de controvertir, lo que se traduce en hacer uso del derecho de defensa y contradicción.

Igualmente, es argumento de mi recurso el hecho de que ha sido costumbre y aplicación para estos casos por parte de su Despacho de fijar todo el accionar de un proceso en la plataforma o medio tradicional “**juzgados en línea**” como el que allego como pantallazo, precisamente dentro de un proceso similar que curso en su Despacho y en el caso que nos ocupa se omitió y por ello no hice uso de derecho a pronunciarme sobre las excepciones propuestas por los demandados.

Para corroborar lo anterior, allego pantallazo donde no aparece consignado la anotación respectiva del traslado.

De otro lado, como se consigna en el aviso a los usuarios de “juzgados en línea” y que me permito transcribir:

*Atendiendo a las últimas medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura (ACUERDO PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2.020), **informamos que se procederá a reiniciar la publicación de estados en la plataforma virtual de la Rama Judicial “Estados Electrónicos” Y EN LA NUESTRA “JUZGADOS EN LÍNEA”, QUE YA VENÍA FUNCIONANDO, y que puede ser ubicada en cualquier buscador digital, a través del nombre o link “Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá”.** Es necesario también indicar, que este Despacho Judicial está tomando las medidas necesarias que permitan retomar el funcionamiento con normalidad, las cuales serán puestas en conocimiento en su oportunidad, por ahora, es necesario que cada uno de ustedes (abogados, partes y/o auxiliares de la justicia), actualicen sus correspondientes correos electrónicos en nuestro buzón electrónico j01cctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co, enviando adicionalmente la información pertinente para cada proceso (número de radicado y calidad en que actúa), todo con el fin de notificar los estados y autorizar el acceso al expediente digital o a las audiencias.*

Atendiendo estas directrices del Consejo Superior de la Judicatura y la implementación de nuevas plataformas para el acomodamiento por la situación de pandemia (Covid-19), difícil es entender que todo el mundo esté al tanto para hacer uso de la tecnología, se ha prestado a que se genere confusión como en el caso, al no saberse cuál de las 3 plataformas está actualizada.

Reitero que siempre como en el caso que nos ocupa, he recurrido a revisar diariamente la llamada “JUZGADOS EN LINEA QUE YA VENIA FUNCIONANDO” y que desde siempre he usado, como en el caso del proceso Verbal 2016-00239 que curso en su Despacho.

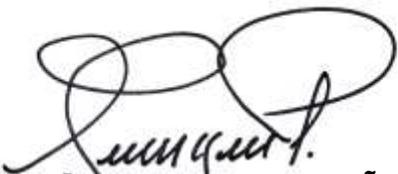
Es de anotar, que los nuevos cambios implementados como en este caso, causan confusión y de paso vulnera el derecho de defensa, no por omisión en el control de los términos de la parte que represento, sino en la confusión y cambios en las plataformas creadas por el Estado para este fin, con lo cual se causa perjuicios al usuario de la justicia.

Como puede observar su señoría, estos son mis breves argumentos que sustentan mi recurso para que se sirva reponer para revocarlo y en su lugar correr traslado de las excepciones; y al no ser escuchado mi gentil planteamiento, desde ahora interpongo mi recurso de apelación para ante el Superior.

Anexo, lo anunciado.

Del señor Juez,

Atentamente,


MIGUEL ARTURO MONTAÑO PAEZ
C.C. N° 19.301.916 de Bogotá.
T.P. N° 41.280 del C. S. de la J.



Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquira

Calle 6 # 17- 60 Piso 2

Teléfono: 881 72 74

Zipaquira - Cundinamarca - Colombia

[Inicio \(index.php\)](#)

[Consulta de Procesos](#)

[Otros Juzgados en Línea](#)

[Ubicación](#)

201600239

CIVIL VERBALES

Radicado:	2016-07-25
Estado:	TERMINADO
Ubicación:	SECRETARIA
Tomo - Folio:	29- 141
CUI:	
Apoderado:	
Ingreso:	NORMAL
Paq. Archivo:	
Observación:	

Sujetos Procesales

DEMANDANTE: 39739745 - MARIA ALCIRA LOTE MURCIA

DEMANDANTE: 79163851 - SANTOS EMILIO DELGADO MACHETE

DEMANDANTE: 1076659 - YULY CAROLINA DELGADO LOTE

DEMANDANTE: 1076652087 - JOHANA ROCIO DELGADO LOTE

DEMANDADO: 74320607 - OMAR ALBERTO GOMEZ LOZANO

DEMANDADO: 1114015 - HUGO LORENZO ALBARRACIN PEREZ

Ingresos y Salidas

Decisión: ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Clase: INTERLOCUTORIO

Ingreso: 2017-10-31 **Salida:** 2017-12-12 **Estado:** 2017-12-13

Observación: ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA INSTAURADA POR RAPIDO DUITAMA LTDA INADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA INSTAURADA POR ALBERTO GOMEZ LOZANO TIENE POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE RECONOCE PERSONERIA

Decisión: RECHAZA DE PLANO LLAMAMIENTO DE GARANTIA

Clase: SUSTANCIACION

Ingreso: 2018-04-02 **Salida:** 2018-04-23 **Estado:** 2018-04-24

Observación: RECHAZA DE PLANO LA OBJECION

Decisión: VINCULESE

Clase: SUSTANCIACION

Ingreso: 2018-06-06 **Salida:** 2018-09-07 **Estado:** 2018-09-10

Observación:

Decisión: OBRE EN AUTOS

Clase: SUSTANCIACION

Ingreso: 2018-10-12 **Salida:** 2018-10-25 **Estado:** 2018-10-26

Observación: OBRE EN AUTOS LA ANTERIOR DOCUMENTACION, 2. CUMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DEL C.G.P. Y EL CUERDO PSAA-14-10118 DEL 4 DE MARZO DE 2014

Decisión: DESIGNA CURADOR

Clase: SUSTANCIACION

Ingreso: 2019-03-11 **Salida:** 2019-03-11 **Estado:** 2019-03-12

Observación:

Decisión: SE FIJA FECHA Y HORA

Clase: SUSTANCIACION

Ingreso: 2019-07-12 **Salida:** 2019-08-01 **Estado:** 2019-08-02

Observación: PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL AUTO 2. A PROPOSITO DEL PRESENTE LLAMAMIENTO, TENGASE EN CUENTA LO ORDENADO EN AUTO DE ESTA MISMA FECHA...

Decisión: SEÑALA FECHA

Clase: SUSTANCIACION

Ingreso: 2019-08-16 **Salida:** 2019-08-22 **Estado:** 2019-08-23

Observación: SEÑALAR NUEVAMENTE LA HORA DE LAS 8:00 AM DEL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019 , PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DECRETADA EN AUTO ADIADO 1 DE AGOSTO DE 2019...

Anotaciones

Fecha: 2019-10-04 11:23:48 - 03/09/2019 AUDIENCIA ART. 372 C.G.P. 1)SUSPENSIÓN DEL PROCESO HASTA EL 18 DE OCTUBRE DE 2.019. 2)PROGRAMÓ AUDIENCIA PARA EL 21 DE OCTUBRE 2.019 A LAS 08:00 A.M.

Fecha: 2020-01-15 12:16:34 - 21/10/2019 AUDIENCIA ART. 372 C.G.P. - SE CONVOCÓ PARA MATERIALIZAR EL ACUERDO CONCILIATORIO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2.019.

Fecha: 2020-01-15 12:18:42 - 25/10/2019 AUDIENCIA ART. 372 C.G.P. - AUTO: 1) APROBAR EL ACUERDO CONCILIATORIO ANTES REFERIDO. 2) EN CONSECUENCIA, TERMINAR EL PROCESO. 3) LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HUBIEREN DECRETADO.

Traslados

Tipo: EXCEPCIONES - **Fecha Fijación:** 2019-06-25 **Fecha Inicia:** 2019-06-26 **Fecha Final:** 2019-07-03



Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquira

Calle 6 # 17- 60 Piso 2

Teléfono: 881 72 74

Zipaquira - Cundinamarca - Colombia

[Inicio \(index.php\)](#)

[Consulta de Procesos](#)

[Otros Juzgados en Línea](#)

[Ubicación](#)

201800526

CIVIL VERBALES

Radicado:	2018-12-06
Estado:	ACTIVO
Ubicación:	SECRETARIA
Tomo - Folio:	30- 371
CUI:	
Apoderado:	
Ingreso:	REPARTO
Paq. Archivo:	
Observación:	

Sujetos Procesales

DEMANDANTE: 2985446 - MARCO FIDEL RODRIGUEZ RINCON

DEMANDANTE: 1070005567 - LILIANA RODRIGUEZ GUZMAN

DEMANDANTE: 1077113005 - LIZETH KATHERIN RODRIGUEZ R.

DEMANDADO: 1072638291 - LUIS FELIPE ROJAS BARRERA

DEMANDADO: 3146378 - JAVIER HUMBERTO SASTRE

DEMANDADO: A1089 - LINEAS ESPECIALES CAJITUR S.A.S

Ingresos y Salidas

Decisión: ADMITE DEMANDA

Clase: SUSTANCIACION

Ingreso: 2018-12-12 **Salida:** 2019-01-21 **Estado:** 2019-01-22

Observación: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA 2. SE DECRETA LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA 3. SE RECONOCE AL ABOGADO MIGUEL ARTURO MONTAÑO PAEZ...

Decisión: DECRETA EMPLAZAMIENTO

Clase: SUSTANCIACION

Ingreso: 2019-02-19 **Salida:** 2019-03-04 **Estado:** 2019-03-05

Observación: AL DEMANDADO JAVIER HUMBERTO SASTRE CAMARGO...

Decisión: TENGASE EN CUENTA DEMANDADO NOTIFICADO

Clase: SUSTANCIACION

Ingreso: 2019-06-21 **Salida:** 2019-08-15 **Estado:** 2019-08-16

Observación: LÍNEAS ESPECIALES CAJITUR S.A.S Y LUIS FELIPE ROJAS BARRERA SE NOTIFICARON EN DEBIDA FORMA DEL AUTO ADMISORIO 2. SE RECONOCE AL ABOGADO GERMANA ANTONIO MUÑOZ PAMPLONA COMO APODERADO JUDICIAL DE LOS CITADOS DEMANDADOS AUTO 2: ADMITIR LLAMAMIENTO DE GARANTÍA ...

Decisión: FIJA FECHA

Clase: SUSTANCIACION

Ingreso: 2020-08-24 **Salida:** 2020-09-10 **Estado:** 2020-09-11

Observación: Se convoca a las partes y a sus apoderados para el 22 de septiembre de 2020 a la hora de las 10:30: A.M., en orden a realizar la AUDIENCIA INICIAL prevista por el artículo 372 del C.G.P...